

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, SEGURIDAD Y SALUD LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021 PARA LA LÍNEA 1 ,SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y LÍNEA 2 , SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de mayo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Extracto de la Resolución de 16 de mayo, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 26 de junio de 2023. Dentro del citado plazo se presentaron en la provincia de Cádiz, **103 solicitudes; 87 pertenecientes a la Línea 1 y 16 para la Línea 2.**

Según recoge en la citada Resolución de convocatoria de subvenciones para el año 2023, la concesión de las subvenciones se realiza con cargo a los créditos presupuestarios disponibles en las posiciones presupuestarias G/31C/47300 y G/31C/77100 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en las que se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detallan a continuación:

LÍNEA	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO TOTAL	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
Línea 1	G/31C/77100	3.360.000,00 €	1.680.000,00€	1.680.000,00€
Línea 2	G/31C/47300	604.000,00€	302.000,00€	302.000,00 €
TOTAL		3.964.000,00€		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, las cuantías máximas fijadas en el apartado anterior, se distribuyen entre los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad que a continuación se detallan. Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por la

C/ PZ-Asdrúbal Edif. Junta de Andalucía 6
11071 - CÁDIZ
T.:956907031
[buzonweb.sac.ceeta@juntadeandalucia.es](https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma)





Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, en un acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas y que, en su caso, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De este modo para la **provincia de Cádiz** se recoge en la Resolución de la convocatoria la siguiente distribución de créditos :

Para subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, Línea 1:

PROVINCIA	TOTAL G/77100	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
CÁDIZ	423.772,88 €	211.886,44 €	211.886,44 €

a) Por su parte , para las subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales, Línea 2:

PROVINCIA	TOTAL G/31C/47300	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
CÁDIZ	76.178,22 €	38.089,11 €	38.089,11 €

SEGUNDO.- Finalizado dicho plazo y con carácter previo a la valoración de los proyectos, se procedió a la verificación del plazo de presentación de las mismas y del cumplimiento de los requisitos exigidos, requiriéndose, en su caso, para que se completaran las mismas, de conformidad con el artículo 13 del texto articulado aprobado por la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019 (BOJA n.º 249, de 30 de diciembre) -en adelante Orden de bases tipo-. La Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en CÁDIZ, por la que se procede al trámite de subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, fue publicada mediante anuncio en el tablón de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a fecha de 12 de julio de 2023, con un total de 24 expedientes que debían subsanar su solicitud; 22 pertenecientes a la Línea 1 y 2 a la Línea 2.

El plazo para la presentación de la subsanación de las solicitudes de subvención formuladas, finalizó el día 26 del mismo mes .

En fecha 24/07/2023 se procedió a publicar Resolución de Rectificación de errores de la Resolución de Subsanaación de 12/07/2024 concediendo un plazo de diez días para presentar la subsanación a la única solicitud objeto de corrección .

Finalizado el plazo de 10 días otorgado a las interesadas para subsanar, se presentaron 16 solicitudes subsanadas de la Línea 1 y solo 1 de la Línea 2; siendo un total de 17 las solicitudes subsanadas . Siendo, por tanto no subsanadas un total de 7 solicitudes ; 6 de la Línea 1 y 1 de la Línea 2, entendiéndose las no subsanadas desistidas en su solicitud por las interesadas .

TERCERO.- Conforme al artículo 17 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y al apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz (en adelante CPRL de Cádiz), emitió Resolución de publicación de la Propuesta Provisional de la Comisión de Valoración, mediante la cual se concedió un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudieran:

a)alegar lo que estimaran pertinente



b) reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional fuera inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable

c) como comunicar su aceptación a la subvención propuesta

d) así como, aportar la documentación señalada en el apartado 15.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

La propuesta provisional fue publicada el día 16/08/2023 en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

El plazo para la presentación de alegaciones, reformulación de proyectos y aportación de la documentación acreditativa finalizó el 31/08/2023.

El día 17/08/2023 se procedió a publicar Corrección de errores de la Propuesta Provisional .

La citada Resolución Provisional contiene errores en cuanto al número de solicitudes presentadas en la provincia de Cádiz recogidas en su ANTECEDENTE TERCERO, debiéndose ser entendidas como cifras correctas las que se citan en esta Resolución de Concesión.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y en el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, el CPRL de Cádiz realizó el análisis de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia y así como la comprobación de la documentación aportada. A la vista de la documentación presentada y una vez revisada, cuando la misma no reunía en su totalidad los extremos y requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria y de conformidad con lo indicado en el *Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Empleo, Empresa Y Comercio EE-PI00012/18 Sobre si resulta posible otorgar segundo trámite de subsanación de la documentación aportada por los interesados junto con el Anexo II regulado en el artículo 17 de la orden de 5 de octubre de 2015*, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se cursaron requerimientos individuales a las entidades solicitantes, para que en el plazo máximo de 10 días subsanasen la referida documentación presentada.

QUINTO.- Con fecha 23/11/2023 el Centro de Prevención de Riesgos laborales emite Propuesta Definitiva de Concesión de subvenciones a las solicitudes de subvención formuladas al amparo de la resolución de 16 de mayo de 2023, de la dirección general de trabajo, seguridad y salud laboral, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a PYME para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 12 de mayo de 2021 para la línea 1 , subvenciones a PYME para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales y línea 2 , subvenciones a PYME para el fomento de actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales .

SEXTO.- El día 28/11/2023 el mismo Centro de Prevención de Riesgos Laborales emite corrección de errores materiales advertidos en la Propuesta Definitiva de Concesión descrita en el ANTECEDENTE CUARTO.

Ante los hechos constatados proceden los siguientes,

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 3/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtElbD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Título VII del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, regula las subvenciones que puedan otorgarse en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al presupuesto de la Comunidad. Asimismo, en base al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y a la Orden de bases tipo, se aprueba la Orden de bases reguladoras. Todo ello en el marco de la legislación básica recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, es competente para realizar la Resolución de Concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 y 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

TERCERO.- El procedimiento de concesión de las subvenciones, que se tramita en régimen de concurrencia competitiva, según los ámbitos territoriales y funcionales establecidos en el apartado 2.d) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, realizándose una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios para la concesión de subvención según lo dispuesto en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras. De igual modo, se aplica lo establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, de priorización en caso de empate, si por aplicación de los criterios objetivos de valoración, se alcanzase la misma puntuación en dos o más solicitudes de un mismo ámbito de concurrencia, y no existiera crédito suficiente para atenderlas a todas.

Por otro lado, tenido en cuenta lo dispuesto en punto 2 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, sólo serán subvencionables aquellos proyectos que por aplicación de los referidos criterios objetivos de valoración, determinados en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, obtengan en el criterio 1 una puntuación superior o igual a 1,20 puntos y una puntuación total, resultado de la suma de todos los criterios, superior o igual a 4 puntos.

Así mismo, según lo establecido en el punto 3 del apartado 2.a) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras se han considerado como proyectos o actividades prioritarias, a los efectos de la determinación de la puntuación final prevista en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases, aquellos que estén destinados a alguno de los riesgos o problemáticas en prevención de riesgos laborales contemplados en el punto 2 del resuelto Cuarto de la Resolución de convocatoria.

CUARTO.- En conformidad con lo establecido en el apartado 5.i) de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras, las subvenciones a conceder en la presente convocatoria no podrá ser de tal cuantía que la subvención recibida por la entidad beneficiaria en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, que tengan la consideración de minimis, supere los límites máximos establecidos en los Reglamentos de exención adoptados por la Comisión sobre la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector correspondiente al que la entidad beneficiaria desarrolle su actividad, durante el período de los tres últimos ejercicios fiscales.

QUINTO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, en el resuelto Noveno de la Resolución de convocatoria, se distribuyen las cuantías máximas de créditos fijadas en la convocatoria en función de los ámbitos territoriales y funcionales de competitividad.

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 4/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtE1bd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Así mismo, se recoge que las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios fijados de las posiciones presupuestarias G/31C/77100 y G/31C/47300 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, la Propuesta Definitiva de Resolución no podrá superar las cuantías totales máximas de los créditos establecidos en la Resolución de convocatoria.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, en el uso de las atribuciones conferidas, esta Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Cádiz,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas/entidades solicitantes indicadas en el Anexo **A.I RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 1-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ y A.II, RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ subvenciones para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el detalle y la cuantía económica que para cada beneficiario se indica en dichos Anexos de relación de propuestas definitiva en la provincia de Cádiz para el año 2023, al amparo de la Resolución de convocatoria. El resto de solicitudes no relacionadas en citados anexos se consideran desestimadas.**

SEGUNDO.- Las actividades subvencionadas deberán realizarse por las personas/entidades beneficiarias en el plazo de ejecución indicado en el punto 4.3 de los respectivos Anexo I para cada proyecto, a computar a partir de la fecha de inicio también reflejada en el punto 4.4 de dichos Anexo I. En el caso que la fecha indicada sea “FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN”, la fecha de inicio de la actividad será computará a partir de la fecha de publicación de la Resolución de Concesión en el tablón de anuncios de la web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el punto 4 del resolvo Cuarto de la Resolución de convocatoria.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de las bases reguladoras, tras la publicación de la Resolución de concesión, el abono de la subvención se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50% del importe total de la cantidad concedida a cargo del ejercicio 2023, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad, y con cargo al presupuesto del ejercicio corriente, en las posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, según la modalidad del proyecto subvencionado, ostentando este pago la forma de pago en firme con justificación diferida. La cantidad restante se librará, con cargo a las mismas posiciones presupuestarias: G/31C/47300 o G/31C/77100 del programa 3.1.C Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, del ejercicio 2024, una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado y previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 de los respectivos cuadro resumen y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

Así, los importes totales imputados por anualidad y partida quedarían de la siguiente forma:

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 5/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtE1bd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PROVINCIA	TOTAL IMPUTADO G/31C/77100	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
CÁDIZ	387.780,49€	193.890,23 €	193.890,26 €
PROVINCIA	TOTAL IMPUTADO G/31C/47300	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024
CÁDIZ	36.000,00 €	18.000,00€	18.000,00€

CUARTO.- El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en los respectivos anexos A.I y A.II de la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado.

QUINTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de Resolución de concesión. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o a instancia de la entidad beneficiaria.

En el supuesto de que se obtenga de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en la Orden de bases reguladoras o en la presente Propuesta definitiva, se acordará la modificación de la Resolución de concesión, en los términos previstos en el artículo 28.2 del texto articulado.

Las personas/entidades beneficiarias de la subvención podrá instar del órgano concedente de la misma la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para los que se solicita la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de ejecución y de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio, deberá estar suficientemente justificado y se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido. Se adjuntará a dicho escrito una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas.

SEXTO.- Conforme a lo estipulado en el artículo 24 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo, las personas/entidades beneficiarias contempladas en los Anexos A.I y A.II quedan obligadas a:

- Realizar la actividad o proyecto subvencionado en la forma, plazos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la convocatoria y en la resolución de concesión. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado.
- Justificar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la



legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar a la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Cádiz la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables, registros específicos y los documentos contables derivados de esta subvención para que tengan reflejo separado en la contabilidad de la entidad beneficiaria a efectos de poder identificar debidamente los gastos y pagos realizados con cargo a la misma. Particularmente, los bienes inventariables subvencionados en los proyectos acogidos a la línea L1, deberán tener reflejo expreso en el apartado correspondiente al inmovilizado de la entidad beneficiaria, durante un período de al menos 5 años años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación de la subvención concedida. Todo ello con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Empleo, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres. En todo caso, se deberán hacer constar en la documentación generada y asociada a la ejecución del proyecto o actividad objeto de la subvención recibida que la misma ha sido subvencionada por la Consejería competente en materia de Empleo, debiendo quedar reflejo de esta circunstancia en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la entidad beneficiaria, el cual deberá estar disponible a los efectos de la comprobación, por los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, o a los efectos de los procedimientos de control financiero de las que pudiera ser objeto la entidad beneficiaria respecto a la subvención concedida.

i) Dar publicidad específica de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

j) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia.

k) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente en el caso de los proyectos subvencionados que incluyan la sustitución de equipos o maquinaria existente, al amparo de lo contemplado en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la línea L1, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos en los nuevos equipos y/o maquinaria subvencionada para los que no se aporte en la justificación el correspondiente certificado de destrucción o achataamiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

l) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período estipulado, en el que la subvención es susceptible de control, de 5 años a partir del día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario.

m) Destinar la subvención concedida a la actividad y finalidad para la que expresamente se solicitó y concedió.

n) Facilitar el acceso del personal técnico funcionario del CPRL de Cádiz a los centros de trabajo y a las instalaciones de las entidades beneficiarias, a fin de que puedan comprobar el cumplimiento de las obligaciones previstas las bases reguladoras, en relación a la actividad subvencionada.

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 7/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtE1bd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



o) Usar un lenguaje no sexista y no discriminatorio en toda actuación o actividad que se desarrolle, de tal manera que todos los materiales, imágenes y documentación generada evitará cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar los valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

SÉPTIMO.- En aplicación de lo previsto en Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola, los equipos de trabajo subvencionados en las actividades y proyectos que contemplen inversiones dirigidas a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa que sean objeto de inscripción, deberán inscribirse en el correspondiente Registro Oficial de Maquinaria Agrícola.

OCTAVO.- Conforme a lo estipulado en el apartado 26 de los respectivos cuadros resumen, las personas/entidades beneficiarias de la subvención quedan obligadas, a efectos de justificación, a aportar ante la Delegación Territorial competente en materia de Empleo en la provincia de Cádiz, en un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización de la actividad, la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto. El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1ª del texto articulado de la Orden de bases tipo, y particularmente se deberá presentar:

a) Una memoria de actuación justificativa, firmada por la persona solicitante, del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas en los aspectos técnicos y económicos, así como el grado consecución de los objetivos previstos. Así mismo, en esta memoria se deberán recoger, en su caso, las actividades desarrolladas en materia de igualdad de género y/o de atención a la discapacidad.

b) Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida, entre la que se deberá encontrar, entre otra y en su caso, las declaraciones de conformidad de las máquinas, equipos, etc, subvencionados, manuales de instrucciones, documentos justificativos de la implementación del proyecto en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, incluida la acreditación de la información y formación recibida por las personas trabajadoras afectadas por el proyecto subvencionado.

c) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada y numerada de los gastos e inversiones de la actividad, firmada por quien solicita y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto aceptado por la Junta Andalucía y con la resolución de concesión de la subvención; con identificación la persona acreedora y del número de documento, su importe, fecha de emisión, fecha de pago y número de asiento contable. Asimismo se indicarán las desviaciones acaecidas respecto del presupuesto aceptado.

2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior. En el caso de las facturas y de los documentos sustitutivos de las mismas, su expedición deberá ajustarse, asimismo, al Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

No se admitirán pagos en efectivo a una misma persona acreedora por importe igual o superior a 1.000 euros.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se presentará relación detallada de dichos ingresos o subvenciones con indicación del importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En todo caso, los justificantes deberán estar validados y estampillados a efectos del oportuno control de la concurrencia de subvenciones.

4. Número de asiento contable correspondiente al importe del primer o único desembolso de la subvención concedida por la Administración de la Junta de Andalucía, según corresponda, conforme a la previsión de estas bases reguladoras.

d) En su caso, se aportará certificación de destrucción o achatarramiento, por empresa autorizada en gestión de residuos, de los equipos y/o máquinas sustituidas.

e) Así mismo se aportará material fotográfico acreditativo de la ejecución de la actividad subvencionada, anterior, si procede, y posterior a la ejecución.

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 8/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtE1bD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

NOVENO.- El reintegro de las cantidades indebidamente percibidas se regirá por lo dispuesto en los artículos 125, 126 y 127 del Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo dispuesto en el artículo 28 del texto articulado aprobado por la Orden de bases tipo y con lo indicado en el apartado 27 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de bases reguladoras.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Daniel Sánchez Román

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 9/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtE1bd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXOS A LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN FORMULADAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2023, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A PYME PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CON SUJECCIÓN A LAS BASES REGULADORAS ESTABLECIDAS POR LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE 12 DE MAYO DE 2021.

ANEXO A.I: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 1- SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

ANEXO A.II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 2-SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 10/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtE1bd3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A.I. RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 1- SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE LAS INVERSIONES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/77100, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2023 1º PAGO (euros)	2024 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL1232023-CA000000017	B11940418	MENACAR REFINISH JEREZ SL	SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA DE MÁS DE 18 AÑOS DE ANTIGÜEDAD LA CUAL ESTÁ OBSOLETA EN LO REFERENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES. LA MAQUINARIA A SUSTITUIR ES UNA CABINA DE PINTURA.	-1.a	54.100,00	27,73	15.000,00	7.500,00	7.500,00	11,88	9	F. Res



PL1232023-CA000000016	B72190861	MENACAR RE-FINISH SL	SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA DE MÁS DE 18 AÑOS DE ANTIGÜEDAD LA CUAL ESTÁ OBSOLETA EN LO REFERENTE A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES. LA MAQUINARIA A SUSTITUIR SE TRATA DE UNA CABINA DE PINTURA.	-1.a	54.100,00	27,73	15.000,00	7.500,00	7.500,00	11,88	9	F. Res
-----------------------	-----------	-----------------------------	---	------	-----------	-------	-----------	----------	----------	-------	---	--------



PL1232023-CA000000036	B11452919	PRESTACIONES SOCIALES SUREUROPA	INVERSIÓN EN 2 GRÚAS DE TRANSFERENCIA (BIPEDESTACIÓN) PARA ADAPTAR LAS CONDICIONES DE INDOLE ERGONÓMICO DEL PUESTO DE TRABAJO DE ATENCIÓN DIRECTA: PERSONAL SOCIOPROFESIONALES.	-1.e	9.560,00	75,00	7.170,00	3.585,00	3.585,00	10,75	9	F. Res
PL1232023-CA000000038	B11419025	TALLERES ALGODONEROS	KG ELEVADOR 2 COLUMNAS 4.0T Y UN COMPRESOR 5.5 CV 270L	-1.a	4.775,00	75,00	3.581,25	1.790,62	1.790,63	10,63	9	F. Res



PL1232023-CA000000020	B111047685	CARTUSOL SL	PROYECTO DE INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ASPIRACIÓN CENTRALIZADO PARA MAQUINARIAS-VARIAS EN TALLER DE CARPINTERÍA DOTADO DE SISTEMA DE ALTA FILTRACIÓN Y DE TRAMPILLAS MANUALES EN CADA MÁQUINA	-1.b	20.000,00	75,00	15.000,00	7.500,00	7.500,00	10,50	9	F. Res
PL1232023-CA000000074	A11231768	CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHÍA DE CÁDIZ	SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE EN EL TALLER DE LÁPIDAS, SITIO EN CEMENTERIO MANCOMUNADO DE CHICLANA, MEDIANTE SISTEMA DE IMPULSIÓN Y EXTRACTACIÓN.	-1.i	6.359,50	75,00	4.769,63	2.384,81	2.384,82	9,75	9	F. Res



PL1232023-CA000000039	B41566266	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EL LLANO DEL FRESNO SL	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN EMPRESA: EQUIPOS EN SUSTITUCIÓN EXISTENTES CON MÁS DE 10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD QUE SE ACHATA- RRA.	-1.a	11.400,00	75,00	8.550,00	4.275,00	4.275,00	9,38	9	F. Res
PL1232023-CA000000022	B41956285	EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA EL CANCHAL SOCIEDAD LIMITADA	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN EMPRESA: EQUIPO CUYA FINALIDAD PRINCIPAL DESDE PUNTO DE VISTA PREVENTIVO ES EVITAR LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS, REMOLQUE ESPARCIDOR.	-1.f	23.400,00	64,10	15.000,00	7.500,00	7.500,00	9,12	9	F. Res



PL1232023-CA000000042	B111069820	MEYCAGESAL SL	MEJORAS EN LA MANIPULACIÓN DE CARBONATOS EN LA EMPRESA	-1.f	22.890,00	65,51	14.995,00	7.497,50	7.497,50	9,06	9	F. Res
PL1232023-CA000000065	B111894292	DESARROLLO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS AVANZADOS	PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INVERSIONES EN PRL: PROYECTOS DE INCORPORACIÓN DE DISPOSITIVOS DE PREVENCIÓN DEL VUELCO DE MAQUINARIA O DE ESTRUCTURAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL VUELCO DE MAQUINARIA: CARRETILLA ELECTRICA CON SISTEMA ANTIVUELCO	-1.f	25.800,00	58,00	14.964,00	7.482,00	7.482,00	9,02	9	F. Res



PL1232023-CA000000003	B72222318	MADERAS Y CORTES CHI-CLANA SL	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDI-DAS EN PLANI-FICACIÓN PRE-VENTIVA DE LA EMPRESA: CA-RRETILLA ELÉ-VADORA ELÉ-TRICA EN SUS-TITUCIÓN CA-RRETILLA ELÉ-VADORA GA-SOIL.	-1.a	36.100,00	41,55	15.000,00	7.500,00	7.500,00	9,00	9	09/06/2023
PL1232023-CA000000043	**727**8*	ROJAS PEÑA, JOSE JUAN	SUSTITUCIÓN DE MAQUINA DE IMPRESIÓN	-1.a	25.016,00	59,96	15.000,00	7.500,00	7.500,00	8,93	9	F. Res
PL1232023-CA000000051	A72147358	MÁRMOLES GADES SA	REDUCCIÓN DE SÍLICE CRISTALINO EN EL AMBIEN-TE 2023 MÁR-MOLES GADES	-1.i	12.350,00	75,00	9.262,50	4.631,25	4.631,25	8,63	9	26/06/2023



PL1232023-CA000000079	B72361843	TAMARCO ME-TALÚRGICA SL	PROYECTO DE MEJORA DE PROTECCIONES EN ESPANOS CONFUNDIDOS, TRABAJOS EN ALTURA, MEDIOS DE ELEVACION E ILUMINACION DE TRABAJOS	-1.1.1.g-1.f-1.c	12.594,25	75,00	9.445,68	4.722,84	4.722,84	7.500,00	7.500,00	8,63	9	26/06/2023
PL1232023-CA000000060	*8**28*9*	CALLEJA ARREGUI, ÍÑIGO	MEJORA ERGONOMIA, RUIDO Y EXTRACCION DE POLVO/VIRUTA EN LA OPERACION DE LIJADO DE TAPAS DE MESA SUSTITUYENDO TRABAJO MANUAL EN BANCO DE TRABAJO POR MAQUINA LIJADORA CALIBRADORA AUTOMATICA	-1.i	24.000,00	62,50	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	7.500,00	8,57	9	F. Res



PL1232023-CA000000025	B11459104	EBANISTERÍA Y CARPINTERÍA HERMANOS BARES SL	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIDAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: CEPILLADORA, EN SUSTITUCIÓN MAQUINARIA CON 38 AÑOS QUE SE ACHATARRA.	-1.a	9.978,75	75,00	7.484,06	3.742,03	3.742,03	8,25	9	F. Res
PL1232023-CA000000040	B11895364	DUPLOKIT SL	ADQUISICIÓN ESCUADRADO-RA EN SUSTITUCIÓN EQUIPO CON MÁS DE 20 AÑOS QUE SERÁ ACHATARRADO.	-1.a	24.650,00	60,85	15.000,00	7.500,00	7.500,00	8,14	9	F. Res
PL1232023-CA000000062	A41034737	CONS.Y PRO-M. VIVIENDAS BAHÍA CÁDIZ,SA	AUTOMATIZACIÓN Y BARRANDILLA EN COMPUERTA INTERMAREAL SALINA PRECIOSAS Y ROQUETA.	-1.b	14.000,00	75,00	10.500,00	5.250,00	5.250,00	7,88	9	F. Res



PL1232023-CA000000031	B72041650	TITANIA, EN-SAYOS Y PRO-YECTOS INDUSTRIALES SL	INVERSIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL NUEVO CENTRO DE I+D.	-1.1-1.f	56.809,00	26,40	15.000,00	7.500,00	7.500,00	7,24	9	F. Res
PL1232023-CA000000047	B72144298	CARPINTERÍA Y DECORACIÓN HERMANOS DOMÍNGUEZ SL	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIDAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN PREVISTA DE LA EMPRESA: CANTEADORA O ENCOLADO-RA CANTOS, EN SUSTITUCIÓN MAQUINARIA EXISTENTE EN TALLER CON MÁS DE 20 AÑOS.	-1.a	32.890,00	45,61	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,88	9	F. Res
PL1232023-CA000000021	F11055563	SOCIEDAD CO-OPERATIVA ANDALUZA EUROPEOS	ADQUISICIÓN DE UNA COR-TADORA DE ESPÁRRAGOS DE DOBLE CORTE CN6D	-1.f	31.860,00	47,08	15.000,00	7.500,00	7.500,00	6,84	9	F. Res



PL1232023-CA000000064	G11015344	FUNDACIÓN RAMÓN DIAZ BUSTAMANTE Y VÉLEZ	ADQUISICIÓN DE 1 GRÚA Y 10 CAMAS CON CARRO ELEVADOR PARA RESIDENCIA DE ANCIANOS.	-1.f	14.534,30	74,89	10.884,30	5.442,15	5.442,15	6,75	9	F. Res
PL1232023-CA000000067	B72079502	METALYA SERVICIOS INTEGRALES SL	MEJORAS EN LA MANIPULACIÓN DE CARROS DE GAS	-1.f	8.052,00	75,00	6.039,00	3.019,50	3.019,50	6,75	9	F. Res
PL1232023-CA000000076	B11582673	MORENO VERDUGO SL	1. SUSTITUCIÓN DE ELEVADOR DE VEHICULOS 2. INCORPORACIÓN DE MESA ELEVADORA ELECTRO HIDRAULICA	-1.f.1.a	11.800,00	75,00	8.850,00	4.425,00	4.425,00	6,50	6	26/06/2023
PL1232023-CA000000058	A41748526	AGRÍCOLA LAS PILETAS SA	ADQUISICIÓN DE UN ESPARCIDOR DE ESTIERCO AC-CIONADO POR UN TRACTOR	-1.a	12.000,00	75,00	9.000,00	4.500,00	4.500,00	6,38	9	26/06/2023



PL1232023-CA000000049	F11054434	SOCIEDAD CO-OPERATIVA ANDALUZA LAS DUNAS	CAMAS DE AL-TURA REGULA-BLE PARA PRÉ-VENIR Y MEJO-RAR LAS CON-DICIONES ER-GONOMICAS DEL PERSO-NAL. CAMARE-RAS DE PISO EN EL SERVICIO DE BUNGALÓS.	-1.e	7.360,30	75,00	5.520,22	2.760,11	2.760,11	6,00	9	25/06/2023
PL1232023-CA000000048	B72019813	CARPINTERÍA METÁLICA RODRÍGUEZ Y PÉREZ SL	EQUIPO CUYA FINALIDAD PRINCIPAL DESDE PUNTO DE VISTA PRE-VENCIÓN ES EVITAR RIES-GOS DERIVA-DOS DE LA MA-NIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS, TRONZADORA.	-1.f	9.744,00	75,00	7.308,00	3.654,00	3.654,00	6,00	9	F. Res
PL1232023-CA000000033	B11051240	SALAZONES HERPAC SL	MEJORAS Y REDUCCIÓN DE RIESGOS EN P.R.L.	-1.g-1.f-1.e-1.b	13.788,66	74,98	10.339,24	5.169,62	5.169,62	5,75	9	22/06/2023



PL1232023-CA000000005	*2***848*	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUELA	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIDAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: TUPU, EN SUSTITUCIÓN MAQUINARIA EXISTENTE EN TALLER CON MÁS DE 30 AÑOS, TUPU.	-1.a	19.780,00	75,00	14.835,00	7.417,50	7.417,50	5,50	9	F. Res
PL1232023-CA000000029	J72013758	ZAMUDIO AGROGANADERA SC	EL PROYECTO A EJECUTAR CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE BARRERAS DE SEGURIDAD DE ANIMALES.	-1.b	4.984,43	75,00	3.738,32	1.869,16	1.869,16	4,75	9	F. Res
PL1232023-CA000000014	B72031784	INTEEC OBRAS Y SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SL	MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD LABORAL EN TRABAJOS FORESTALES DE TRATAMIENTO SELVÍCOLAS Y DESBROCES QUÍMICOS	-1.f-1.a	7.871,07	75,00	5.903,29	2.951,64	2.951,65	4,50	9	F. Res



PL1232023-CA000000024	B72286040	MANUFACTURAS TELLO SL	INVERSIÓN PARA INCORPORAR MEDIDA INCLUIDA EN PLANIFICACIÓN EMPRESA: EQUIPO CUYA FINALIDAD DESDE PUNTO VISTA PREVENCIÓN ES EVITAR RIESGOS MANIPULACIÓN CARGAS, ENVOLVEDORA.	-1.f	14.500,00	75,00	10.875,00	5.437,50	5.437,50	4,50	9	F. Res
PL1232023-CA000000018	A11090412	ASERRADORA CAMPO DE GIBRALTAR SA	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIDAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: ESQUADRADORA EN SUSTITUCIÓN EQUIPO CON 34 AÑOS QUE SE ACHARRA.	-1.a	24.650,00	60,85	15.000,00	7.500,00	7.500,00	4,43	9	F. Res



PL1232023-CA000000028	B72028988	CRISTALVENT SL	INVERSIONES PARA INCORPORAR MEDIAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN PREVENTIVA DE LA EMPRESA: DESAGUADO-RAY ATORNILLADOR EN SUSTITUCIÓN EQUIPOS ANTIGUOS QUE ACHATARRA.	-1.a	15.838,00	75,00	11.878,50	5.939,25	5.939,25	4,00	9	F. Res
PL1232023-CA00000004	B72283260	MADERAS Y BRICOLAJE PALMONES SL	INVERSIÓN PARA INCORPORAR MEDIAS INCLUIDAS EN PLANIFICACIÓN EMPRE-SA: EQUIPO CUYA FINALIDAD DESDE PUNTO VISTA PREVENCIÓN RIESGOS MANIPULACIÓN CARGAS, MECANIZANDO TAREAS DE FLEJADO.	-1.f	15.850,00	75,00	11.887,50	5.943,75	5.943,75	4,00	9	F. Res
TOTAL SOL: 35				TOTALES:	693.385,26		387.780,49	193.890,23	193.890,26			



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	30/11/2023 09:08:29	PÁGINA 26/34
VERIFICACIÓN	GAE4U882PFIRMAe0z5gXPoEwtE1bD3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO A.II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS PROPUESTAS PARA SU CONCESIÓN EN LA LINEA 2- SUBVENCIONES A PYME PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE MEJORA DE LA INTEGRACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. A CONCEDER CON CARGO AL CRÉDITO DE LA POSICIÓN PRESUPUESTARIA G/31C/47300, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE ENTIDAD/SOLICITANTE	TÍTULO DEL PROYECTO	CONCEPTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO (euros)	% SUBV	SUBVENCIÓN PROPUESTA (euros)	2023 1º PAGO (euros)	2024 2º PAGO (euros)	TOTAL PUNTOS	PLAZO EJEC (meses)	FECHA INICIO(*)
PL2232023-CA000000010	B11518453	DISTRIBUCIONES MANOLO GARCÍA SL	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE SALUDABLE (SISTEMAS) HASTA CERTIFICACIÓN POR IN- SST. ESTUDIO ERGONÓMICO .. AUDITORIAS DE PRL E INS- PECCIONES NO REGLAMENTARIAS. PLAN FORMACIÓN NO RE- GLAMENTARIO	-2.i-2.g-2.f-2.e-2.c	5.700,00	75,00	4.275,00	2.137,50	2.137,50	10,25	12	F. Res



PL2232023-CA000000008	B72329659	GRUPO HOS- TELERIA TARI- FA RAR ASO- CIADOS SL	IMPLANTA- CIÓN DE SIS- TEMA GES- TIÓN EMPRESA SALUDABLE(SI GES) HASTA CERTIFICA- CIÓN POR IN- SST. ESTUDIO ERGONÓMICO .. AUDITORIAS DE PRL E INS- PECCIONES NO REGLA- MENTARIAS. PLAN FORMA- CIÓN NO RE- GLAMENTARIO	-2.g-2.f-2.e-2.c	4.700,00	75,00	3.525,00	1.762,50	1.762,50	10,25	12	F. Res
-----------------------	-----------	---	---	------------------	----------	-------	----------	----------	----------	-------	----	--------



PL2232023- CA000000007	**3*5608*	PÉREZ NAVARRO CASTILLO, JOSE LUIS	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE SALUDABLE(S) EMPRESA CERTIFICACIÓN POR INGENIERÍA DE SEGURIDAD Y PSICOSOCIAL. PLAN DE SEGURIDAD LABORAL. AUDITORIAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. NO REGLAMENTARIAS. PLAN DE FORMACIÓN NO REGLAMENTARIO	-2.g-2.f-2.e-2.c	3.800,00	75,00	2.850,00	1.425,00	1.425,00	10,25	12	F. Res
---------------------------	-----------	--	--	------------------	----------	-------	----------	----------	----------	-------	----	--------



PL2232023-CA000000009	B72352602	SOUTH SUPPLIES & LOGISTICS SL	IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE SALUDABLE(S) EMPRESA (GES) HASTA CERTIFICACIÓN POR IN-ESTUDIO ERGONÓMICO... AUDITORIAS DE PRL E IN-PECCIONES NO REGLAMENTARIAS. PLAN FORMACIÓN NO REGLAMENTARIO	-2.i-2.g-2.f-2.e-2.c	5.300,00	75,00	3.975,00	1.987,50	1.987,50	10,25	12	F. Res
-----------------------	-----------	--	--	----------------------	----------	-------	----------	----------	----------	-------	----	--------



PL2232023-CA000000006	G11059805	CLUB DE GOLF LA CAÑADA	IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL (SISTEMAS DE GESTIÓN EMPRESARIAL) CERTIFICACIÓN POR INSPECCIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE PRL E INSPECCIONES NO REGULADAS. PLAN DE FORMACIÓN NO REGLAMENTARIO	-2.i-2.g-2.f-2.e-2.c	6.250,00	75,00	4.687,50	2.343,75	2.343,75	9,5	12	F. Res
-----------------------	-----------	-------------------------------	--	----------------------	----------	-------	----------	----------	----------	-----	----	--------



PL2232023- CA000000012	B72128564	SERVICIOS GENERALES DE OBRAS Y MANTENI- MIENTO, S.L.	IMPLANTA- CIÓN DE SIS- TEMA GES- TIÓN EMPRESA SALUDABLE(SI GES) HASTA CERTIFICA- CIÓN POR IN- SST. ESTUDIO ERGONÓMICO . PLAN DE SE- GURIDAD VIAL LABORAL. AU- DITORIAS DE PREL E INSP- CIONES NO REGLAMEN- TARIAS. PLAN FORMACIÓN NO REGLA- MENTARIO	-2.j-2.i-2.g-2.f- 2.e-2.c	11.500,00	75,00	8.625,00	4.312,50	4.312,50	9,13	12	F. Res
---------------------------	-----------	---	--	------------------------------	-----------	-------	----------	----------	----------	------	----	--------



PL2232023- CA000000003	B11413184	HOTEL HU- RRICANE SL	IMPLANTA- CIÓN DE SIS- TEMA GES- TIÓN EMPRESA SALUDABLE(SI GES) HASTA CERTIFICA- CIÓN POR IN- SST. ESTUDIO ERGONOMICO Y PSICOSO- CIAL. PLAN DE SEGURIDAD VIAL LABORAL. AUDITORIAS DE PRL E INS- PECCIONES NO REGLA- MENTARIAS. PLAN FORMA- CIÓN NO RE- GLAMENTARIO	-2.i-2.g-2.f-2.e- 2.c	6.250,00	75,00	4.687,50	2.343,75	2.343,75	8,75	12	F. Res
TOTAL SOL: 8				TOTALES:	48.000,00		36.000,00	18.000,00	18.000,00			